

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. Real orden de 6 de abril de 1839.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 44 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Cofre de Baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 2 real s.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES ÓRDENES.

Obras públicas.—Portazgos.

Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.), deseosa de fomentar por todos los medios posibles el aumento de las construcciones urbanas en el pueblo de Chamartín de la Rosa, próximo á esta corte, se ha dignado exceptuar del pago de portazgo en el de Fuencarral á los vecinos de dicho pueblo que vengán á Madrid ó vayan al barrio de Tetuán, y á los de este barrio y de la corte cuando se dirijan á Chamartín.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1867.—Orovió.—Sr. Director general de Obras públicas.

Aguas.

Excmo. Sr.: Conformándose la Reina (Q. D. G.) con lo propuesto por esa Direccion general y por la Seccion quinta de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, se ha servido autorizar á don Juan Perez Navarro para que salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, aproveche las aguas del arroyo denominando de las Cañas como fuerza motriz de un molino harinero que proyecta establecer en el término de la villa de Carratraca, provincia de Málaga; debiendo sujetarse el concesionario á las condiciones siguientes:

1.ª La cantidad de agua que se utilice en el movimiento del artefacto, cuando la lleve el arroyo, no excederá de 220 litros por segundo.

2.ª La presa se establecerá en el

punto marcado en el plano, y su altura no podrá exceder de 35 centímetros sobre el lecho del arroyo.

3.ª Se ejecutarán las obras con arreglo al proyecto autorizado en esta fecha y bajo la vigilancia del Ingeniero Gefe de la provincia, quien cuidará muy especialmente de disponer las de toma del agua de manera que en ningun tiempo pueda aprovecharse mayor cantidad que la concedida.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde á V. E. muchos años Madrid 16 de abril de 1867.—Orovió.—Senor Director general de Obras públicas.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Direccion general y por la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien autorizar á don Miguel da Pena para que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero aproveche las aguas del rio Cabe como motor de un molino harinero que proyecta establecer en terreno que posee en el punto denominado Quintela, término de la parroquia de San Pedro de Rivasaltas, distrito municipal de Monforte, provincia de Lugo, debiendo sujetarse el concesionario á las condiciones siguientes:

1.ª No excederá en ningun caso de 333 litros por segundo el caudal de agua que se utilice en el movimiento del artefacto.

2.ª La presa se establecerá en el punto marcado en el plano, no elevandola mas que un metro sobre el lecho del rio.

3.ª Se ejecutarán las obras con arreglo á la memoria y planos autorizados en esta fecha y bajo la vigilancia del Ingeniero gefe de la provincia, quien cuidará especialmente de que las proyectadas para defender las heredades que existen en la margen derecha del rio tengan la estension y solidez necesarias. Estas obras deberán ser conservadas en todo tiempo por el concesionario, sin perjuicio de los convenios que haya celebrado ó pueda celebrar con los dueños de las mencionadas heredades.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años Madrid 17 de abril de 1867.—Orovió.—Senor Director general de Obras públicas.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

La Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, con fecha 24 del actual, se ha servido comunicarme la circular siguiente:

Excmo. señor: Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á este centro directivo, con fecha 10 de marzo último, la Real orden que sigue:

«Ilmo. señor: Enterada la Reina (que Dios guarde) del expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Préjano, en la provincia de Logroño, pretendiendo se le ceda por el Estado un local ó cuarto granero; procedente de bienes de la Iglesia para destinarlo á escuela: Vista la Real orden de 30 de diciembre último, dictada en un expediente análogo: Considerando que no es conveniente ni justo que los bienes del Estado se cedan para usos provinciales ó locales, puesto que los Ayuntamientos deben cubrir sus obligaciones por medio de su respectivo presupuesto: Y considerando que al ceder, para servicio locales, bienes que el Estado posee, se trae al presupuesto general una carga que no debe ser objeto del mismo, y se hace, por tanto, que la levanten los que no deben justamente sufrir tal gravamen; S. M., conformándose con lo propuesto por V. I., de acuerdo con la Junta superior de Ventas y la Asesoría general de este Ministerio, se ha servido desestimar la solicitud de que se trata.—Al mismo tiempo, y para evitar que continúen presentándose otras parecidas, como ha sucedido hasta el dia, lo cual produce un trabajo que es siempre estéril, S. M. ha tenido á bien resolver que en lo sucesivo no se dé curso á solicitudes de naturaleza análoga á la que es objeto de esta Real disposicion, y que así se haga entender á los Gobernadores de provincia para su debido cumplimiento.—De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.»

Y la Direccion la traslada á V. E. pa-

ra los propios fines; debiendo, en su consecuencia, quedar sin curso en esa provincia las solicitudes y expedientes que puedan obrar en ella respecto á cesion de fincas del Estado para objetos locales ó provinciales, cuyos servicios no sean los que hayan de costearse por medio del presupuesto general de la nacion, y procederse desle luego á la venta de las mismas, con arreglo á las disposiciones que rigen, remitiendo V. E. una nota detallada de las que fueren para conocimiento de este centro directivo.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín Oficial de la provincia para que llegue á noticia de los Ayuntamientos y demas corporaciones á quienes pueda interesar.

Madrid 29 de abril de 1867.

El Gobernador,
Carlos Marfori.

Seccion de Administracion.—Negociado 2.º—Beneficencia.

El Director de la Inclusa me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: En el sorteo de la res de cerda rifada á beneficio de este establecimiento en la Plaza de la Cebada, ha salido agraciado el núm. 32 736. Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. para su inteligencia.»

Se publica en este periódico oficial para los efectos oportunos.

Madrid 1.º de mayo de 1867.

El Gobernador,
Carlos Marfori.

Seccion de Gobierno.—Negociado 1.º—Número 425.

En Colmenar Viejo existe depositada una vaca morucha, con hierro en forma de herradura, bastante cerrada y señalada en las orejas, zarcillo en la izquierda y puerta en la derecha, con rastra macho y al parecer brava, nueva, y como de once arrobas de peso, que se agregó en 12 de agosto último á la perra de don José Gutierrez: la persona que debidamente justifique ser de su pertenencia, le será entregada por el Alcalde de aquella villa.

Madrid 30 de abril de 1867.

El Gobernador,
Carlos Marfori.

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA DE MADRID.

Subsidio industrial.—Valores del año económico 1865 á 1866.

RELACION de los industriales que por la contribucion de subsidio industrial y valores del año económico que se espresa han sido declarados fallidos por el Excmo. señor Gobernador por decreto de 12 de enero último, la cual se publica en el Boletín Oficial en conformidad á lo prevenido en la circular de 26 de junio de 1856.

ALCALA DE HENARES.

Table with 3 columns: Nombres, Industrias, Cuotas. Lists names and professions like Café, Pozo de nieve, Mesa de billar, etc., with corresponding values.

Nombres. Industrias. Cuotas.

Table with 3 columns: Nombres, Industrias, Cuotas. Lists names and professions like Guarnicionero, Alojero, Fábrica de yeso, etc., with corresponding values.

TORRELODONES.

Nombres.	Industrias.	Cuotas.
Verónica Uñon.	Tienda de aguardiente.	11,153
José Ramon Dorronsoro.	Cirujano.	4,508
ARANJUEZ.		
José Suarez.	Fonda.	50,325
Antonio Chipot.	Tienda de quincalla.	22,850
Francisco Rodriguez.	Sombrería.	20,025
Salvador Girao.	Taberna.	7,400
Luciano Rivera.	Zapatero.	11,100
Julian Cuenca.	Colchonero.	7,600
Viuda de Manuel Rodriguez Alto.	Vendedor de tocino.	7,600
Bautista Peñalva (menor).	Horchatería.	7,600
Jáime Giral.	Casa de huéspedes.	4,900
José Lopez.	Tratante en ganado de cerda.	65
Clemente de la Fuente.	Idem en maderas.	117,944
Andrés Mendiola.	Taberna.	10,800
El mismo.	Mesa de billar.	9,975
Agustín Sanchez.	Almacenista de fierro.	36,143
Domingo Cardenal.	Tienda de loza fina.	6,655
Mauricio Parra.	Almacén de maderas.	59,015
Agustín Gonzalez.	Tienda de aguardiente.	27,800
Manuela Roman.	Idem.	21,600
Genaro Gimenez.	Sombrería.	26,700
Joaquín Menco.	Taberna.	15,300
Antonio Iglesias.	Horno de pan.	7,600
Francisco Quesada.	Carretero.	5,200
Rosario Mellizo.	Carpintero.	4,600
Juan Pilero.	Idem.	7,600
Luis Magan.	Vendedor de tocino.	7,600
Francisco Ramirez.	Tienda de abacería.	7,600
Juan Gonzalez.	Idem.	7,600
Petra Hernandez.	Idem.	7,600
Fermin Baquero.	Horchatería.	7,600
Francisco Soler.	Idem.	7,600
Josefa Vicente.	Carbonería.	7,600
Pascual Ramirez.	Idem.	7,600
Anacleto Potenciano.	Puesto de aves.	7,600
Juan García Clemente.	Bodegon.	7,600
Ramona Yepes.	Idem.	7,600
Inés Navarro.	Idem.	7,600
Manuel Rodriguez.	Idem.	7,600
Urbano Gallo.	Puesto de cebada.	7,600
Felipe Garcia.	Idem.	7,600
Josefa Hernandez.	Idem.	7,600
Cristóbal Dols.	Cacharrería.	7,600
Marcelo Perez.	Idem.	7,600
Gregorio Recio.	Puesto de aguardiente.	7,600
Ricardo Lozano.	Idem.	7,600
Feliciana Martin.	Idem.	7,600
Josefa Martin Vicente.	Idem.	7,600
Jacinto Pinto.	Idem.	7,600
Victor Hernandez.	Cedacero.	7,600
Gregorio Martinez.	Puesto de bollos.	7,600
José Alvarez.	Trajinero con una caballería.	4,200
Ignacio Conil.	Vendedor de chocolate.	6,500
José Alvarez.	Idem.	6,500
Ildefonso Torregrosa.	Quincallero.	9,800
Juana Vigier.	Vendedor de galones, etc.	5,500
Joaquín Garcia.	Idem.	5,500
Petronilo Gimenez.	Idem.	5,500
Felipe Sanz.	Idem.	5,500
José Fernandez.	Casa de huéspedes.	4,900
José Martinez.	Idem.	4,900
Manuela de Aca.	Idem.	4,900
Antonio Fernandez.	Idem.	4,900
José Garcia.	Idem.	4,900
Antonia Frutos.	Vendedora de frutos.	4,900
Ramona Rios.	Idem.	4,900
Bautista Sanchez.	Idem.	4,900
Angel Beteta.	Idem.	4,900
María Cobos.	Idem.	4,900
Laureana Quesada.	Idem.	4,900
Francisco Chacon.	Vendedor de frutas.	4,900
Lucio Picazo.	Parador de carruajes.	26,700
Matias Garcia.	Tienda de aguardiente.	26,700
Eugenio Otero.	Idem.	26,700
Petra Sanchez.	Idem.	26,700
Antonio Pastor.	Idem.	26,700
Francisco Bejarano Dominguez.	Idem de embudidos.	26,700
Ramon Pereda.	Taberna.	14,800
Celedonio Huerta.	Idem.	14,800
Paulino Pacheco.	Idem.	14,800
Francisco Padilla.	Idem.	14,800
Isidro Fernandez.	Idem.	14,800
Antonio Iglesias.	Idem.	14,800
Leon de la Cruz y Gomez.	Hojalatero.	7,558
Miguel Pulido.	Sastre.	7,558

Nombres.	Industrias.	Cuotas.
Leonardo Bautista Lopez.	Barbero.	7,558
María Cuesta.	Puesto fijo de aguardiente.	7,558
Leandro Martinez.	Idem.	7,558
Victor Martin.	Idem.	7,558
Manuel Martin.	Idem.	7,558
Pablo Gomez.	Abacería.	7,558
Mateo Rodriguez.	Puesto de tocino.	7,558
José Gándara y Compañía.	Taller de toneles.	7,558
El mismo.	Almacenista de vino.	144,700
Antonio Fernandez.	Puesto de pan.	7,558
Antonio de la Fuente.	Carruaje con dos caballerías.	14,800
Señores Casanouve B. Bui.	Fabricante de badanas.	11,815
CARABANA.		
Agustín del Pozo.	Médico.	6,476
Julian Baron.	Carretero.	2,904
José Calero.	Arrendatario de consumos.	16,661
Eugenio Martinez.	Fábrica de Jabon.	27,676
Deogracias Zavala.	Batan de paños.	12,289
Hilario Escobar.	Horno de teja.	5,874
Sebastian Gonzalez.	Telar de lienzo.	1,052
Mariano Diaz.	Panadero ambulante.	2,611
Mariano Algara.	Arriero.	6,475
CHINCHON.		
Felipe Garcia.	Tablajero.	5,202
Miguel Susiac.	Sastre.	4,797
Sociedad «La Protectora».	Fábrica de barrilla artificial.	33,211
Juan Antonio Codes.	Revocador.	6,475
Eugenio Manguillo.	Idem.	6,475
Carmelo Alfonsin.	Idem.	6,475
Venancio Catalan.	Idem.	6,475
Pedro del Campo.	Tratante en ganado de cerda.	36,554
VILLAREJO DE SALVANES.		
Mateo Avila.	Médico.	3,875
Pablo Diaz.	Revocador.	6,475
Juan Espada.	Idem.	6,475
Manuel Bac.	Ambulante de lanas y sedas.	20,006
José Estéban.	Zapatero.	1,500
CARABANCHEL BAJO.		
Manuel Hernandez.	Almacén de frutos coloniales.	94,399
Gregorio Basala.	Maestro de coches.	36,900
Mauricio Gutierrez.	Almacén de vino.	36,900
Estéban Neira.	Taberna.	8,845
Salvador Maton.	Idem.	8,845
Mauricio Gutierrez.	Idem.	8,845
Benito Perez.	Idem.	8,845
Nicasio Fernandez.	Idem.	8,845
José Maria Morales.	Fábrica de almidon.	5,940
José Salguero Fernandez.	Idem de ladrillo.	8,845
Julian de la Barbolla.	Administrador del portazgo.	106,998
Romualdo Escribano.	Horno de ladrillo.	4,422
Antonio Fernandez.	Vendedor de frutas.	2,611
GETAFE.		
Sergio Vallejo.	Taberna.	10,364
José Duril.	Zapatero.	1,390
Gregorio Huete.	Arriero.	1,880
Tomás Martin.	Idem.	940
MOSTOLES.		
Manuel Diaz.	Zapatero.	3,317
Gervasio Torrejon.	Arriero.	6,475
PINTO.		
Aniceto Fernandez Valdeolmos.	Zapatero.	1,105
TORREJON DE LA CALZADA.		
Ramon Estruch y Ferrer.	Arrendatario del portazgo.	59,774
NAVALCARNERO.		
Juan Marquez.	Tienda de comestibles.	15,539
José Ródenas.	Espartero.	1,998
José San José.	Arriero.	6,475
Pedro Gomez del Carmen.	Idem.	9,713
Agustín Perez.	Farmacéutico.	15,538
Federico Melcior.	Médico.	15,538
Pascual Pardo.	Idem.	15,538
Manuel Rojas.	Maestro albañil.	9,101
Anastasio Colomo.	Carpintero.	5,216
Juan Rivas y Compañía.	Horno de pan.	18,644

Nombres.	Industrias.	Cuotas.
Antonio García.	Puesto de aguardiente.	5,216
Juan Soria.	Espartero.	2,664
Tomás Jordan.	Puesto en plaza.	5,912
Angel Ollero Mateos.	Idem.	5,216
Lorenzo Moran.	Tienda de comestibles.	15,559
Antonio Moreno Marchante.	Idem.	15,559
Francisco Cantelar.	Zapatero.	2,608
Andrés Abad.	Buñolero.	2,664
Antonio Conde.	Alpargatero.	5,216
Pablo Milla.	Especulador en liquidos.	49,277
Manuel Fabro.	Idem.	49,277
Juan Rivas y Compañía.	Tahona con una piedra.	17,760
Félix Gomez.	Tartanero.	5,217
Calista Ollas.	Fábrica de aguardiente.	35,515
Pedro Gomez del Carmen.	Arriero.	6,475
Tomás Sancho.	Idem.	6,475
Antonio Arreo.	Horno de cacharrería.	4,152
EL PRADO.		
Julian Herranz.	Botillería.	7,749
Cipriano Benees.	Taberna.	2,269
Isidro Cabrera.	Albañil.	5,145
Victor Fuentes.	Carretero.	4,301
Cipriano Benees.	Juego de pelota.	2,906
Juan Gonzalez Crespo.	Taberna.	7,197
RASCAFRIA.		
Isidoro Gil Arranz.	Taberna.	5,811
José Blanco.	Idem.	7,748
ROBREGORDO.		
Josefa Rojas.	Boticaria.	3,687
Lúcas Aliende.	Albéitar.	4,424

Madrid 24 de abril de 1867.—José Rivero.

SESTA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio.

En virtud de providencia dictada por el señor don Rafael de la Puente y Salcedo, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada por mí el Escribano, y á consecuencia de exhorto expedido por el Juzgado de primera instancia de Baza para la citación y emplazamiento de los herederos del Marqués de Iturbietta, acordada por la Excm. Audiencia de Granada, y en autos seguidos entre don Francisco Morcillo Agromasilla y dicho Marqués de Iturbietta, sobre tercería de dominio del cortijo titulado de Santa Olalla y la labor de Torija, declarado procedente por auto de 10 de junio de 1854, de cuyo definitivo se interpuso apelacion por parte del señor Marqués, á la que se adhirió Morcillo por las costas, habiéndose conferido traslado á las partes, y ofreciendo prueba el Morcillo, se confirió traslado de ella al señor Marqués, en cuyo estado quedó el pleito hasta el 20 de enero del año 1866, en el que Morcillo pidió, y se le entregaron los autos, devolviéndolos despues con escrito solicitando que, por haber fallecido el Marqués de Iturbietta, se entendieran las actuaciones y emplazamientos con los herederos del mismo; y la Excm. Audiencia de Granada dictó el auto que á la letra dice así:

Auto.—Librese carta-orden al Juez de primera instancia de Baza, á fin de que cite ó haga citar y emplazar á los herederos del Marqués de Iturbietta para la prosecucion de este litigio, en la forma debida y con los oportunos apercibimientos, entendiéndose ademas para hacerles saber el estado del pleito por

retardado. Así lo acordaron los señores del margen, y lo rubrica el señor Presidente.—Granada á 11 de junio de 1866.—Está rubricado.—Serrano.

Habiéndose mandado cumplimentar dicho exhorto por auto de 4 de julio del año próximo pasado, y en su consecuencia citado y emplazado en persona á varios de los herederos del último señor Marqués de Iturbietta; pero ignorándose el paradero de algunos, que, entre otros, lo son don Francisco Arizcun y Tili, don Jose, don Eduardo, don Victor y doña Pilar Arizcun y Flores, hijos del referido señor y á su viuda, doña María del Pilar Flores, se ha mandado por auto de 5 del corriente citar y emplazar por edictos á los referidos herederos del dicho señor Marqués de Iturbietta ó á quienes su derecho representen, para que en el término prevenido en la ley se presenten como parte en la Excm. Audiencia de Granada y autos antes referidos, sirviéndoles ademas el presente de certificacion en forma.

Madrid 29 de abril de 1867.—El Escribano, Pascual Estevez.—324.

Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.

En virtud de providencia del señor don Ignacio Suarez Garcia, Juez de paz, é interino de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano del número don Juan Zozaya, se convoca á junta general á todos los acreedores del concurso de don Francisco Puidullés y Picanol, con el objeto de tratar en ella, sobre la venta de efectos del mismo, que los syndicos tienen solicitada; y para dicha junta está señalado el dia 22 de mayo próximo, á las once de su mañana, en la audiencia de dicho señor Juez que la tiene en el

piso bajo de la territorial, frente á Santa Cruz.

Madrid 30 de abril de 1867.—322.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Mejorada del Campo.

Las plazas de Médico Cirujano y Farmacéutico de esta villa se hallan vacantes, la primera por renuncia del que la obtenia, y la segunda por establecerse de nuevo con la superior autorizacion del Excmo. señor Gobernador de la provincia.

Sus dotaciones consisten, como partidos de tercera clase, la del Médico Cirujano en 200 escudos y la del Farmacéutico en 120, satisfechos por trimestres vencidos de los fondos municipales por la asistencia á la Beneficencia que lo más podrán ser unas 25 familias pobres, y el Farmacéutico por solo el establecimiento de la oficina; remunerándole ademas las medicinas que consuman los pobres: advirtiendo que el Médico percibirá ademas 800 escudos que le serán satisfechos por mensualidades entre una sociedad de vecinos, y el

dueño del soto de Aldovea, que está media legua de esta villa, y la poblacion de Velilla de San Antonio, que como un anejo á esta le producirá unos 400 escudos, disfrutando ademas los partos, golpes de mano airada, etc.

El contrato que se celebre con los profesores durará por lo menos dos años, contados desde que la escritura merezca la aprobacion del Excmo. señor Gobernador de la provincia.

Esta poblacion, situada en la ribera de Henares y Jarama, tiene unos 200 vecinos; dista 3 leguas de la capital, una de Torrejon de Ardoz y media de la de Velilla de San Antonio, de donde acudirán por las medicinas, como pueblo mas inmediato.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes franqueadas y documentadas según esta prevenido al Ayuntamiento que preside, dentro de treinta dias, contados desde la insercion de este anuncio en los periódicos oficiales; advirtiendo que pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Mejorada del Campo 22 de abril de 1867.—El Alcalde, Fermin Gonzalo.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Estado de las operaciones verificadas el domingo 28 de abril de 1867, autorizadas por los señores de la Junta directiva que suscriben.

INGRESOS.

	Reales vellon.	Número de imposiciones.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.
PLAZUELA DE LAS DESCALZAS.				
Seccion 1. ^a	"	"	"	"
2. ^a	13.453	62	59	121
3. ^a	53.888	360	"	360
4. ^a	37.860	378	"	378
PLAZUELA DE S. MILLAN, N.º 11.				
Seccion 5. ^a	11.686	132	3	135
CALLE DE FUENCARRAL HOSPIDIO.				
Seccion 6. ^a	10.030	92	9	101
TOTALES.	106.897	1.014	71	1.095

REINTEGROS.

	Reales vellon.	Número de pagos por saldo.	Idem á cuenta.	Total número de pagos.
PLAZUELA DE LAS DESCALZAS.				
Seccion 1. ^a	101.552,56	80	33	113

El Director de semana, Manuel Catalá de Valeriola.—Los Vocales, Gonzalo Sebastian de Liñan.—Estanislao de Urquijo.—Ignacio Muñoz de Baena.—Manuel Serantes.—Domingo Benito Guillen.—Angel Echatecu.—Francisco de Paula Lobo.—Eladio Bernaldez.—Carlos Flores.—Marqués de Valmediano.—Conde de Velle.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

ADMINISTRACION PATRIMONIAL DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO.

A la una de la tarde del dia 10 del presente mes, se celebrarán en la Administracion general de la Real Casa y Patrimonio, y en la de este Real Sitio, las simultáneas subastas para el arriendo de los prados Sur del Puente de Viveros y valle de la Venta de esta Real posesion,

bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las citadas oficinas para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitacion.

San Fernando 1.º de mayo de 1867.—P. A. del S. A., Pedro Antonio Gimenez.—323.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imprenta del mismo Almirante, 7

MADRID: 1867.